

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRODECH/SERV/02/2019**

JUNTA PÚBLICA DE FALLO.

Conforme el Artículo 67, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en lo subsecuente designada como la Ley), siendo las 8:30 horas del día 16 de diciembre del 2019, se procede a celebrar la junta pública relativa a la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional PRODECH/SERV/02/2019, el cual, se lleva a cabo en las oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136, relativa a la prestación de servicios para el suministro, contratación y administración de nómina de personal de mantenimiento de Parques Industriales de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

1.- Conforme el Artículo 67 fracción I de la Ley, se procede a presentar la relación de propuestas desechadas: **En la presente licitación se desechó las propuestas de los siguientes licitantes participantes:**

- Se procede a desechar la propuesta económica de la empresa, **Prime Top, S.A.P.I. de C.V.**, la cual, presenta un importe de \$6'864,908.88 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 88/100 M.N.), no incluye el Impuesto al Valor Agregado, la propuesta sobrepasa la suficiencia presupuestal autorizada mediante oficio PRODECH/UA/40/2019 de fecha 20 de noviembre del 2019, con un monto de \$6'400,000.00 pesos más el Impuesto al Valor Agregado.
- Se procede a desechar las propuestas de la empresa, **Grupo Voga Servicios Corporativos, S.A. de C.V.**, como consecuencia a las siguientes consideraciones:

1.- **Propuesta técnica:** El giro principal de la empresa es proporcionar servicios de seguridad, como se puede corroborar en la misión y visión de su currículo, así como en la constancia de situación fiscal, por lo que incumple con el requisito establecido en el numeral 8 de la propuesta técnica de las bases de acreditar su capacidad técnica y experiencia en el ramo como agencia de reclutamiento, tercerización, y administración de personal como giro principal.

2.- **Propuesta económica:** Existe una inconsistencia en el anexo dos de la propuesta económica, debido a que la tercera columna del formato solicita el "sueldo bruto mensual", y en su lugar, la licitante anotó el sueldo libre mensual, mismo que obtuvo de dividir el sueldo libre neto semanal de la segunda columna entre 7 días y el resultado lo multiplicó por 30.4.

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRODECH/SERV/02/2019**

2.- Conforme el Artículo 67 fracción II de la Ley, se procede a presentar la relación de propuestas solventes:

- La propuesta técnica de la empresa **Desarrolla-T de México, S.A. de C.V.**, cumple cabalmente con los requisitos y documentos requeridos en las bases de la presente licitación, por ello se declara solvente; asimismo, la propuesta económica, la cual, presenta un importe de \$6'053,185.78 (SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 78/100 M.N.), no incluye el Impuesto al Valor Agregado, cumple con el monto asignado en la partida presupuestal para la licitación.

3.- Conforme el Artículo 67 fracción III de la Ley, se procede a adjudicar el contrato de la Licitación Pública Nacional PRODECH/SERV/02/2019, relativa a la prestación de servicios para el suministro, contratación y administración de nómina de personal de mantenimiento de Parques Industriales de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 a la empresa **Desarrolla-T de México, S.A. de C.V.**

4.- Conforme el Artículo 67 fracción IV de la Ley, se procede a hacer del conocimiento los razonamientos que motivaron la adjudicación:

La adjudicación se lleva conforme lo estipulado en las Bases numeral VII, con relación a los Artículos 64 y 66 primer párrafo de la Ley, utilizando el criterio de evaluación binaria, mediante el cual, la empresa **Desarrolla-T de México, S.A. de C.V.**, presentó una oferta solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos tanto en la Convocatoria, como en las bases de la licitación, así mismo, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por último, el precio ofertado resultó el más bajo, el cual, conforme al estudio de mercado, resulta conveniente y aceptable para el Organismo.

5.- Conforme el Artículo 67 fracción V de la Ley, se procede a notificar al licitante ganador la fecha para la firma del contrato, **siendo el día 16 de diciembre del 2019 en las oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136 a las 10:00 horas.**

Asimismo, la presentación de las garantías de cumplimiento de contrato y de saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios y calidad de bienes, se llevará a cabo en los términos establecidos en las Bases numeral IV, incisos B) y C), siendo las siguientes garantías:

B). - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS. -

El licitante ganador, conforme el importe adjudicado, garantizará el exacto cumplimiento de cada una de las obligaciones, mediante póliza de fianza en moneda nacional emitida por Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua y/o bien, mediante un cheque de caja o cheque certificado, expedido por el licitante con cargo a cualquier Institución Bancaria a favor del Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, conforme lo establecido en los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRODECH/SERV/02/2019**

Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el importe de la garantía será del 10% del monto máximo de la partida adjudicada; la garantía se devolverá a la persona con facultades suficientes para recibirla cuando de cumplimiento cabal a criterio del Organismo sobre el contrato respectivo.

C). - GARANTÍA DE SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE BIENES. -

El licitante ganador responderá el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios, calidad de bienes y/o cualquier otra responsabilidad en que incurra, mediante póliza de fianza en moneda nacional, emitida por Institución Afianzadora legalmente acreditada y autorizada en el Estado de Chihuahua o bien, mediante un cheque de caja o cheque certificado, expedido por el licitante con cargo a cualquier Institución Bancaria a favor del Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, conforme lo establecido en los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el importe de la garantía será del 10% del monto máximo de la partida adjudicada, la garantía se otorgar previamente al acto de recepción de los bienes o servicios, la vigencia de la garantía será de 12 meses posteriores a la fecha de la entrega de los bienes o servicios.

6.- Conforme el Artículo 67 fracción VI de la Ley, se emite el fallo por conducto del Comité Calificador de Propuestas del Organismo, presidido por el C.P. Bacilio Javier Marrufo Pérez, Titular del Comité, asistido por el Ing. Fabian Alejandro Santana Márquez, el Ing. Manuel Crisóforo Trevizo Chacón, la Lic. Ojilvia Danelli Castillo Lujan, la LED. Ana Gabriela Villasana García y el Lic. Humberto Ángel Gonzalez Villasana.

7.- Conforme el Artículo 67 párrafo II de la Ley, los responsables de la evaluación de las propuestas, fueron el C.P. Bacilio Javier Marrufo Pérez y Manuel Crisóforo Trevizo Chacón de la Unidad de la Unidad de Administración y de Ingeniería, Operación y Mantenimiento, quienes utilizaron el criterio de evaluación binario establecido en las convocatoria, bases y legislación aplicable; la cual, sirvió de base para el presente fallo adjudicatorio.

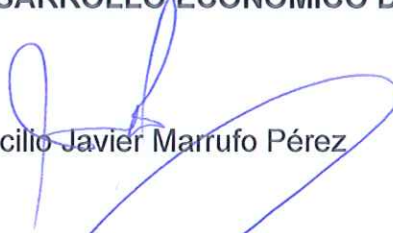
8.- Por último, conforme el Artículo 67 párrafo octavo de la Ley, el licitante ganador queda debidamente notificado de la adjudicación del contrato, obligándose a firmar en los términos, fecha, lugar y hora señalados para tales efectos en la presente acta.

Expuesto lo anterior, conforme el Artículo 67 de la Ley, se levanta la presente **Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional PRODECH/SERV/02/2019** en las Oficinas del Organismo, ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136, la cual, se rubrica por todos los presentes, conforme el Artículo 61 párrafo segundo de la Ley.

Se concluye con el presente acto, siendo las 8:46 horas del día 16 de diciembre del 2019, firmando todos los presentes para los efectos legales a lugar.

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRODECH/SERV/02/2019**

**COMITÉ CALIFICADOR DE PROPUESTAS DE
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIAHUAHUA.**



C.P. Bacilio Javier Marrufo Pérez



Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez



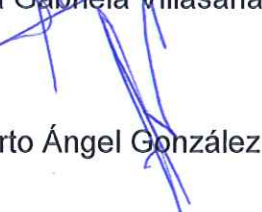
Ing. Manuel Crisóforo Trevizo Chacón



Lic. Ojilvia Danelli Castillo Lujan



LED. Ana Gabriela Villasana García



Lic. Humberto Ángel González Villasana

LICITANTES PARTICIPANTES.

Lic. Gabriel Jaen Cordero
Desarrolla-T de México, S.A. de C.V.



Lic. Víctor Omar Ginther Arzaga
Grupo Voga Servicios Corporativos, S.A. de C.V.

Lic. Jorge Tizoc Navarrete Salazar
Prime Top, S.A.P.I. de C.V.

La presente hoja de firmas 4/4, corresponde a la junta pública del acta de fallo de la Licitación Pública PRODECH/SERV/02/2019 de fecha 16 de diciembre del 2019, celebrada de las oficinas de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.